



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00174 -2019-A/MPMN

Moquegua, 03 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0217-2019-GAJ/MPMN, el Proveído N° 1202-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 207-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, el Decreto Supremo N°105-2019-EF Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios según el Artículo 1.- Transferencias de Partidas para el financiamiento de Proyectos de Inversión en Infraestructura Urbana - Saneamiento Urbano el cual considera en el Anexo 2 el Proyecto 2062751 con el importe de S/. 2 724,605.00 Soles; y el procedimiento de aprobación Institucional se establece en el Artículo 2.- Numeral 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, indica en el Artículo 4. Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo y de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 3 de esta norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N° 207 -2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la transferencia de partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°105-2019-EF Anexo 2 considera la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/. 2 724,605.00 Soles, siendo necesario efectuar una incorporación de mayores fondos públicos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de atender Proyectos de Inversión en Infraestructura Urbana - Saneamiento Urbano y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0217-2019-GAJ/MPMN, de fecha 03 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 2 724,605.00 Soles;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, el Decreto Supremo N°105-2019-EF; y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Desagregación de los recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N°105-2019-EF que Autoriza la transferencia de partidas por un monto de Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Soles (S/. 2 724,605.00 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

:INSTANCIA DESCENTRALIZADA

PLIEGO

:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 1 **PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.**

PROYECTO

PROGRAMA 0082 NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

2062751 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA 2,724,605

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTO DE CAPITAL

2,724,605

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2,724,605

TOTAL PLIEGO

2,724,605

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0252 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE